



SAN JUAN 23 NOV. 2022

VISTO

El Expediente N° 06-1241-2022 por el cual el Sr. Regente del Ciclo Básico solicita se modifique la Resolución N° 51/20-EI, a efecto de definir la metodología y forma de evaluación para los aspirantes a ingreso a 2° y 3° año por equivalencias, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 51/20-EI se aprobó el nuevo Sistema de Evaluación y se modificaron los Artículos N° 16, 17, 21, 24, 62, y 63 de la Resolución N° 212/15-EI.

Que en el Punto 24-4- "Evaluación Propiamente dicha", inc. t), apartado 2)., del Anexo de la Resolución N° 51/20-EI, se menciona la metodología de evaluación para estudiantes libres, con asignaturas previas y aspirantes por equivalencias, siendo necesario diferenciar a estos últimos.

Que, a los efectos de definir la metodología y forma de evaluación para los aspirantes a ingreso a 2° y 3° año del Ciclo Básico por equivalencias, es necesario incorporar el inc. v) en el punto 24-4- "Evaluación Propiamente dicha", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

v) Aspirantes a ingreso a 2º y 3º año del Ciclo Básico por equivalencias

- 1. Deberán rendir las asignaturas y/o contenidos académicos informados por la Comisión Asesora de Equivalencias en el Periodo de Evaluación Complementario Febrero – Marzo, en forma escrita y oral, debiendo aprobar cada instancia con una calificación superior a 6 (seis) puntos.*
- 2. En el mes de febrero y según lo establezca el Calendario Escolar, se deberá ratificar la inscripción para rendir las asignaturas informadas por la Comisión Asesora de Equivalencias en el Periodo de Evaluación Complementario Febrero – Marzo.*
- 3. En el caso que el estudiante deba rendir una equivalencia en forma parcial, es decir los contenidos determinados por la Comisión Asesora de Equivalencias, la calificación final de la asignatura será la nota que obtenga al rendir los mismos en el periodo de examen correspondiente.*
- 4. La Asignatura "Formación Pre-técnica" de 1º año, comprendida por los Talleres de Hojalatería, Carpintería y Fundición, serán evaluados en forma teórica.*
- 5. La Asignatura "Formación Pre-técnica" de 2º año, comprendida por los Talleres de Modelado Mecánico, Motores y Ajuste, serán evaluados en forma práctica. Para ello, el estudiante dispondrá de 10 (diez) clases de consultas para cada taller en el ciclo lectivo en que se produjese el ingreso a la Institución. Será requisito para la aprobación de cada uno de los talleres obtener una calificación superior a 6 (seis) puntos y haber asistido al 80% de las clases de consultas. Las calificaciones definitivas de cada uno de los talleres se cargarán en el Sistema de Notas en el Periodo de Evaluación Especial Julio y en el Periodo de Evaluación Final Noviembre – Diciembre.*

(Corresponde a Resol. N° 634 - = =)

Handwritten signature



2.-

6. A los efectos de determinar el promedio de la Asignatura "Formación Pre-técnica" de 2º año, finalizado el cursado del 3º trimestre definidos en el Calendario Escolar, el Jefe de Departamento de Enseñanza Práctica elevará un informe al Regente Docente del Ciclo Básico indicando las calificaciones obtenidas por el estudiante, a fin de que sean tenidas en cuenta para la obtención del promedio general del ciclo básico para la elección de especialidad.
7. Para obtener el promedio final de la Asignatura "Formación Pre-técnica" de 1º y 2º año, se deberán aprobar en forma individual cada uno de los talleres que forman parte de la asignatura según el año; de lo contrario se evaluará el o los talleres no aprobados en los Periodos de Exámenes dispuestos en el Calendario Escolar.
8. En el caso que el estudiante deba rendir en el Periodo de Evaluación Complementario Febrero - Marzo, el o los talleres correspondientes a 2º año, deberá acordar con el docente a cargo del taller los materiales a utilizar, elementos de seguridad personal y metodología de evaluación práctica, con una antelación de 45 (cuarenta y cinco) días.

Que la modificación solicitada cuenta con el VºBº de la Autoridad.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Incluir el inc. v) en el punto 24-4- "Evaluación propiamente dicha" del Anexo de la Resolución N° 51/20-EI, según lo establecido en los considerandos de la presente norma.

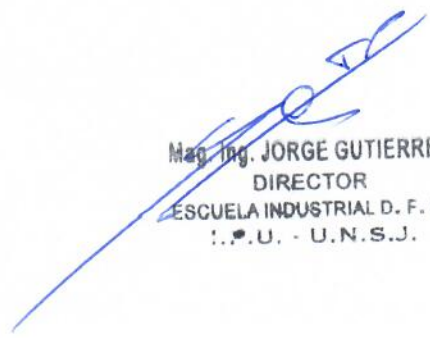
ARTICULO 2º: Establecer que el punto 24-4- "Evaluación Propiamente dicha", inc. t), apartado 2)., del Anexo de la Resolución N° 51/20-EI, será aplicable para estudiantes libres y con asignaturas previas.

ARTICULO 3º: Registrar en el libro de Resoluciones, remitir copia a Vicedirección Ciclo Técnico Profesional, Regencia Docente Ciclo Técnico Profesional, Regencia Docente Ciclo Básico, Regencia de Apoyo y Contralor Estudiantil, Asesora Pedagógica, Secretaría, Dirección Administrativa, Departamento Alumnos, posteriormente archivar.

RESOLUCION N° 634 - - -

ESC. IND. D.F.S.
CA


VIVIANA MUNIZAGA
JEFA DE PERSONAL
A/C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.


Mag. Ing. JORGE GUTIERREZ
DIRECTOR
ESCUELA INDUSTRIAL D. F. S.
I.P.U. - U.N.S.J.